
BASES QUE REGISTRARÁN EL XXXIV RECORRIDO FOTOGRÁFICO CIUDAD DE CALAHORRA

1º.- PARTICIPANTES. Se establecen 3 categorías:

JUNIOR: Participantes desde 14 hasta 20 años.

JÓVENES: Participantes de 21 a 30 años.

ADULTOS: Participantes de 31 años en adelante.

Edad a fecha 1 de agosto de 2025.

Quedan excluidos los miembros del jurado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán obtener la condición de beneficiario del premio si concurren en alguna de las circunstancias del citado artículo.

2º.- TEMA. Fiestas Populares de Agosto 2025, en Honor de Nuestros Patronos San Emeterio y San Celedonio. Se establecen 3 subtemas o pruebas:

- Actos (chupinazo, procesión, ofrenda floral,...)
- Peñas
- Libre

3º.- CARACTERÍSTICAS. El concurso tendrá el siguiente proceso:

- a) No existe periodo de inscripción ni número máximo de participantes. Sí existe límite de presentación: las fotos se entregarán antes de las 14 horas del 5 de septiembre de 2025.
- b) El Recorrido comienza el 12 de agosto con las actividades preliminares señaladas en el Programa Oficial de Fiestas de agosto y finaliza con el último acto del 31 de agosto.
- c) Las fotografías deberán tener formato electrónico, independientemente de la forma en la que fueron capturadas. Se aceptará únicamente el formato .JPG.
- d) Las fotografías deberán subirse a la historia de Instagram etiquetando a la página **juventud_calahorra**.
- e) Para poder participar será preceptivo mandar un mensaje privado a juventud_calahorra enviando la fotografía, subtema en el que participa y datos del participante.
- f) Se admite el tratamiento digital de niveles, pero no el fotomontaje.
- g) Las fotos pueden presentarse a color o blanco y negro.

4º.- PRESENTACIÓN. **Cada autor/a puede presentar hasta 3 Fotografías, una por subtema o prueba.** Los trabajos deben enviarse a juventud_calahorra a través de mensaje de instagram. Se deberán indicar los datos personales del participante (nombre y apellidos, teléfono y fecha de nacimiento).

Todos los participantes deberán identificar, al adjuntar la fotografía, el subtema o prueba de cada foto presentada.

Todos los datos personales quedarán ocultos al Jurado, siendo únicamente el Secretario quien los custodie hasta el momento de la finalización del fallo. Hasta este instante, los participantes estarán identificados por el número de orden de inscripción.

5º.- PLAZO: La fecha límite para la recepción de trabajos será el día 5 de septiembre de 2025.

6º.- JURADO. El Jurado estará formado de la siguiente manera:

- El Concejal Delegado de Juventud
- Un concejal representante de los grupos de la oposición.
- Un representante de la Comisión de Peñas de Calahorra.
- Un profesional de la fotografía o representante de Asociación Fotográfica local.
- Un representante de la Asociación de Informadores de Calahorra.

7º.- PREMIOS. Se establecen los siguientes premios, con cargo a la partida 3371/482. Juventud, Becas y Premios:

- Para cada una de las categorías señaladas en el punto 1 (junior, adultos y jóvenes) se establece un premio de 85 euros por cada subtema o prueba. Un mismo participante no podrá acumular dos subtemas o pruebas premiados.

El premio tendrá la obligatoria retención fiscal.

El Jurado podrá señalar, por motivos razonados, que alguno de los premios quede desierto.

8º.- EXPOSICIÓN. Con las fotografías participantes se podrá realizar una Exposición, en fechas y lugar a determinar y que se anunciarán oportunamente. Se podrá exponer un número limitado de las mismas, con lo que se establecerá una selección previa por parte del Jurado. Las obras premiadas serán exhibidas en su totalidad ya sea en formato físico o en redes sociales.

9º.- PROPIEDAD Y REPRODUCCIÓN. Las obras premiadas quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, quien se reserva el derecho de su publicación y/o reproducción en cualquier soporte material o digital. Sin perjuicio de todo ello, los autores de las fotografías continuarán siendo los titulares de los derechos de propiedad intelectual y de explotación de las mismas. Las obras presentadas podrán ser expuestas en la página Web del Ayuntamiento o en sus redes sociales, en formato reducido y adaptado. Las obras no premiadas podrán retirarse, en el mismo formato que se presentaron, en el plazo de un mes a partir del último día de la Exposición.

10.- ORGANO INSTRUCTOR , ORGANO GESTOR , JUSTIFICACION Y NORMATIVA APLICABLE . De conformidad con el artículo 24.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se designa como órgano instructor para la presente convocatoria al responsable del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Calahorra. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los requisitos necesarios para poder participar en el concurso y optar a los premios.

El órgano gestor de la presente convocatoria es el Concejal Delegado de Juventud. Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Calahorra.

A efectos de justificación de los premios será aplicable la previsión del artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones.

La concesión de los premios se regirá por lo establecido en las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento Calahorra, en esta convocatoria, en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, en las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Festival supone la aceptación de las Bases. Lo no señalado en las mismas o aquel asunto que pueda quedar sujeto a debate será decidido por el Jurado, cuya decisión será inapelable.

Calahorra, julio de 2025.

Firma responsable técnico